



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO GACETA DE MADRID

Año CCCXXVI

Miércoles 23 de abril de 1986

Núm. 97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

10037 *ORDEN de 16 de enero de 1986 por la que se modifica a la firma «Productos Giro, Sociedad Anónima» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de «splits» de guar y garrofin y la exportación de goma de guar, espesantes y goma de garrofin.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Productos Giro, Sociedad Anónima» solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de «splits» de guar y garrofin y la exportación de goma de guar, espesantes y goma de garrofin, autorizado por Orden de 31 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Productos Giro, Sociedad Anónima», con domicilio en Diputación, 307, Barcelona, y NIF A-08039232, en el sentido de variar la posición estadística del producto de exportación III (goma de garrofin, que será como sigue:

III) Goma de garrofin, P. E. 13.03.55.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 10 de septiembre de 1985 también podrán acogerse a los beneficios correspondientes de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite su resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 31 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

10038 *ORDEN de 18 de enero de 1986 por la que se modifica a la firma «Hispanic Industrial, Sociedad Anónima» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de diversas materias primas y la exportación de policloruro de vinilo y compuestos de policloruro de vinilo.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Hispanic Industrial, Sociedad Anónima» solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de diversas materias primas y la exportación de policloruro de vinilo y compuestos de policloruro de vinilo, autorizado por Orden de 3 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Hispanic Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio en Mallorca, 269, tercero (Barcelona) y NIF A-08112237, en el

sentido de anular el apartado decimocuarto de la Orden de 3 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

10039 *ORDEN de 7 de marzo de 1986 por la que se amplía la habilitación de la Delegación Aduanera en el Aeropuerto de la Base Aérea de San Javier (Murcia) a despachos de exportación de diversas mercancías.*

Ilmo. Sr.: La Orden de Hacienda de 8 de noviembre de 1985, habilitó la Delegación Aduanera en la Base Aérea de San Javier (Murcia), para el despacho de exportación de flores frescas.

La expresada habilitación se autorizó a petición de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que, en la actualidad, solicita la ampliación de la habilitación para la exportación de productos hortofrutícolas frescos, especias y conservas alimenticias.

El Administrador principal de Aduanas de Murcia expresa en su informe favorable la conveniencia de extender además la habilitación de pequeños envíos de muestras minerales e hidrocarburos y piezas de repuestos para buques.

Vistos los informes del Estado Mayor del Aire, de la Dirección General del Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales, del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, emitidos en relación con la Orden al principio citada, el del Administrador principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Murcia a que se hace referencia en el párrafo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas y Decreto 3753/1964, de 12 de noviembre, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se amplía la habilitación de la Delegación de Aduanas en el Aeropuerto de la Base Aérea de San Javier (Murcia) a los despachos de exportación de productos hortofrutícolas frescos, especias, conservas alimenticias y pequeños envíos de muestras de minerales e hidrocarburos y de piezas de repuesto para buques.

Segundo.—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales para dictar las normas de desarrollo de la presente Orden que se estimen precisas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de marzo de 1986.—P. D., el Secretario de Estado de Hacienda, José Borrell Fontelles.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas e Impuestos Especiales.

10040 *ORDEN de 21 de abril de 1986 sobre emisión de bonos por parte del Instituto de Crédito Oficial.*

Ilmos. Sres.: Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de enero de 1986 se autorizó al Instituto de Crédito Oficial a concertar operaciones de endeudamiento exterior y a realizar una o más emisiones de títulos de renta fija y/o operaciones de crédito a interés fijo o variable en el mercado interior hasta un importe máximo de 80.000 millones de pesetas o su equivalente en moneda extranjera, encomendándose al Ministerio de Economía y Hacienda la determinación de las restantes condiciones de las operaciones financieras, así como la ejecución de cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento y desarrollo de dicho Acuerdo.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza al Instituto de Crédito Oficial para realizar una emisión de bonos por importe nominal de 25.000 millones